

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010155271



Bogotá D.C, 2026-08-21
200 SRI

PUBLICACION EN VENTANILLA

Señoras/es
COMUNIDADES ANÓNIMAS
Peticionario
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta Rad DADEP 20264000240692

ASUNTO: Derecho de Petición entrega de Espacio Público – Barrio María Paz – Urbanización Pesquero

Respetadas/os señoras/es, reciban un cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, en el que solicita: *"(...) a la Defensoría del Espacio Público coordines con las entidades Distritales y se restituya este terreno y se le haga entrega a la Constructora las Galias para cumpla con So que fue aprobado en la Ucenia de expedida por la Curaduría Urbana, la construcción de este ande va a mejorar la movilidad de las comunidades residentes del sector de Patio Bonito, barrio Saucedal, Vista Hermosa y María Paz y los mismos cliente que van a hacer sus compras a la plaza de las flores."* Este Departamento Administrativo de conformidad con sus competencias¹ informa lo siguiente:

La urbanización PESQUERO cuenta con los siguientes actos administrativos:

1. Resolución No. 0369 del 20 de agosto de 1998
2. Resolución No. 11001-3-22-1956 del 30 de agosto de 2022
3. Resolución No. 11001-1-24-0234 del 13 de febrero de 2024

Adicionalmente, la propiedad de las zonas de cesión fue transferida al Distrito Capital, mediante la Escritura Publica No. 1864 del 9 de julio de 2013 de la Notaria 61.

Ahora bien, en el año 2023, esta Subdirección expidió anuencia para modificación de licencia de urbanismo vigente mediante radicado 20232010136431 del 7 de septiembre de 2023, lo que confirmó las áreas de cesión que deben entregarse materialmente a favor del Distrito. Esto, en vista de que a la fecha las zonas de cesión de la urbanización PESQUERO no han sido entregadas materialmente por parte del urbanizador responsable, a pesar de que se encuentren tituladas a favor del Distrito Capital e

¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..." y, "expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital".

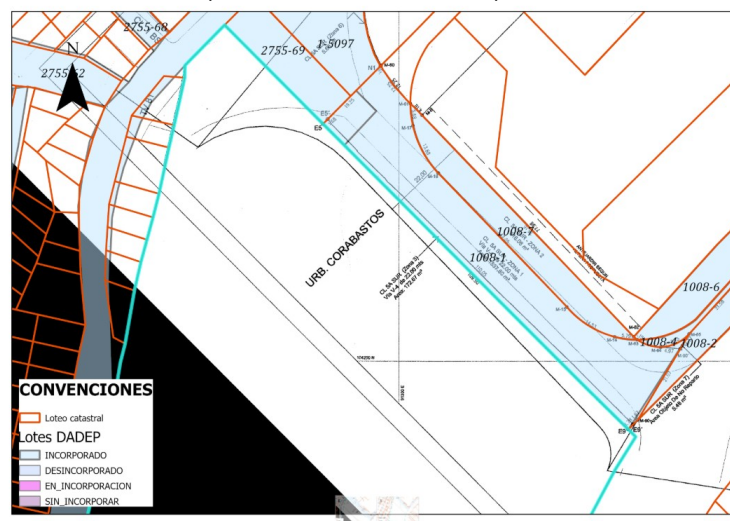
incorporadas en el inventario general de espacio público y bienes fiscales del sector central con el RUPI 1008.

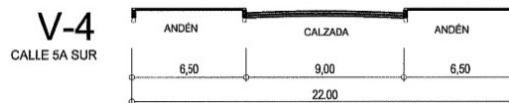
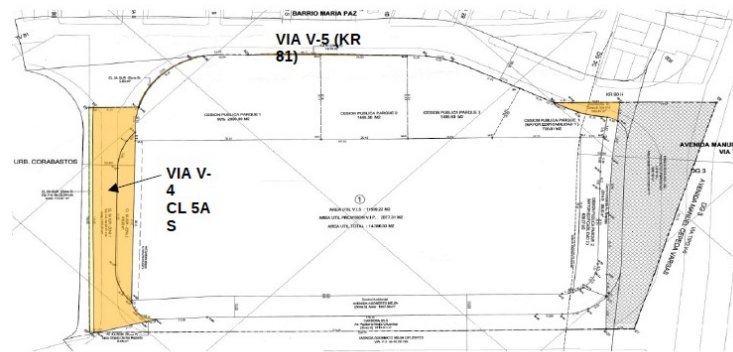
Durante el año 2025, el Instituto de Desarrollo Urbano, entidad encargada de emitir las constancias de visita para el caso de las vías locales, insumo necesario para adelantar el recibo material de las vías locales por parte de esta Subdirección, informó mediante radicado DADEP 20254000231802 – Rad IDU 202537500916701 la imposibilidad de continuar con la revisión de los estudios y diseños de los componentes de Topografía, Espacio público y Diseño Geométrico de la calle 5 A Sur, hasta tanto, sean adelantadas las respectivas consultas ante la Curaduría urbana y se cuente con un concepto emitido por dicha entidad respecto a los traslapes evidenciados entre el área de la vía y el predio de la Plaza de Mercado Las Flores.

Esta inconsistencia fue puesta en conocimiento por parte del IDU al urbanizador responsable, quien solicitó mesas de trabajo con la Plaza de Mercado Las Flores, quienes presuntamente se encontraban ocupando la porción de terreno que imposibilitaba la construcción total de la vía y la consecuente obtención de la constancia por parte del IDU y posterior entrega al DADEP.

Así las cosas, desde el área de restituciones voluntarias de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP se inició el proceso de entrega voluntaria por parte de la Plaza de Las Flores, proceso que no pudo ser culminado en tanto se alegaba la correspondencia entre el levantamiento topográfico y los títulos de propiedad de la plaza, así como el urbanizador responsable defendía su correspondencia entre el levantamiento topográfico y el área autorizada en la licencia de urbanización.

Desde esta Subdirección se realizó la verificación de la información, evidenciando cartográficamente la situación entre la urbanización con RUPI 1008 (Pesquero) y el predio de la Plaza de las Flores (CHIP AAA0050YDMS):





Fuente: Plano Urbanístico CU3 K241/4-03, Resolución 11001-1-24-0234 de fecha 13/02/2024

De acuerdo con lo informado, el cerramiento de la Plaza se encuentra localizado dentro del perfil vial que debe ser construido por el urbanizador responsable:



Fuente: Google Maps

Por su parte, la Plaza de Las Flores remitió la Escritura Pública 453 de 2004 Notaria 6, mientras que el DADEP ostenta el título de las zonas de cesión mediante la Escritura Pública 1864 del 9 de julio de 2013 de la Notaria 61. Estas dos escrituras fueron estudiadas en el proceso.

La consulta fue elevada a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar la verificación de la incorporación topográfica y catastral del predio con CHIP AAA0050YDMS correspondiente a la Plaza de Las Flores y de la Urbanización PESQUERO (Antes FRIGORIFICOS BOGOTÁ) con el fin de determinar la causa de dicha inconsistencia.

Esta consulta fue respondida por la UAEDC mediante radicado 20264000211352 del 23 de julio de 2026, donde se informa que no se encuentra ningún traslape o inconsistencia de acuerdo con lo manifestado por esta Subdirección. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la SDP o el Curador Urbano que aprobó la

urbanización en cuestión, con el fin de dirimir el tema del traslape y continuar con el proceso de entrega de la vía por parte de la Constructora Las Galias.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: NATALIA SILVA MORA - Subsecretaria de Planeación Territorial - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Carrera 30 No. 25-90 Pisos 1, 5, 8 y 13 radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co
EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES - Subgerente de Información Física y Jurídica
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 2
temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co; buzón-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Proyectó: Arq. Estefanía Quijano – Contratista SRI 
Revisó: Ing. Enrique Pedraza – Profesional SRI 
Código de archivo: P/F134 – RUP1 1008